Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

4849 ***Judici de Faltes 542/2013***

DÑA. BEGOÑA TEJERO LAORDEN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 542/2013 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JOSÉ ROBERTO PÉREZ PÉREZ** como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de seis euros lo que hace un total de 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal, así como a abonar al denunciante, la cantidad de 250 euros en concepto de responsabilidad civil derivada de la falta más los intereses devengados por aquella cantidad con arreglo al artículo 576 de la LEC, todo ello con imposición de costas.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Baleares.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de **Notificación de Sentencia** a **JOSÉ ROBERTO PÉREZ PÉREZ** actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Palma de Mallorca a 11 de marzo de 2014.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/40/862548